**EL SUSCRITO (REPRESENTANTE LEGAL) DE *(INCLUIR NOMBRE DE LA ENTIDAD)***

**CERTIFICA:**

Que el proyecto de inversión “(nombre del proyecto de inversión)”.

**En cuanto a requisitos generales de viabilización:**

1. No realizará intervención u ocupación de suelo.
2. Por su naturaleza no requiere de estudios, especificaciones técnicas, ni certificado en el cual conste que se cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.
3. No contempla componentes de infraestructura.
4. No entrega bienes o servicios que requieran garantizar su operación y funcionamiento con ingresos de naturaleza permanente.
5. No contempla dentro de sus componentes la intervención de inmuebles: propiedad del departamento, municipio, distrito o entidad pública; localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales; localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
6. No incluye dentro de sus componentes la compra de predios.
7. No incluye dentro de sus componentes el trámite de licencias y permisos.
8. No incluye dentro de sus componentes la adquisición de maquinaria.
9. No tiene por objeto la culminación de proyectos ya iniciados.
10. No es un proyecto bajo el esquema de Asociación Público Privada.
11. No se trata de un proyecto de recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública.
12. En desarrollo de sus actividades y productos propuestos, no afectará comunidades étnicas, ni se localizará específicamente en resguardos indígenas o territorios colectivos. Por otra parte, no es presentado por representantes de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
13. No contempla dentro de sus componentes solicitud de reconocimiento de costos de estructuración.
14. No se trata de un proyecto de integración y desarrollo fronterizo.
15. No es presentado por corporaciones autónomas regionales.
16. No contempla financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), y no es un proyecto de inversión sujeto a convocatoria por parte de la Nación, financiado con este tipo de recursos.

**En cuanto a requisitos del Sector CTeI:**

1. No genera bienes, por lo cual no requiere definir la titularidad, administración, custodia y cuidado de los mismos.

Esta certificación se expide de conformidad con las normas establecidas en el artículo 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020,el Decreto 1821 de 2020,los Acuerdos de la Comisión Rectora del SGR y demás normas concordantes del sistema.

Dado a los XX días del mes de XXXXXX del año XXXX.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre de quien suscribe)

Cargo del Representante Legal

Entidad (XXXX)